



Cerro Sombrero, 03 de marzo de 2025.-

DECRETO ALCALDICIO NUM. 069/ (SECCIÓN "B")

VISTOS:

- 1) El correo electrónico de fecha 03 de marzo de 2025, de don Juan Vargas Hernández, Jefe de Adquisiciones, que solicita Decreto Alcaldicio correspondiente a Trato Directo: Adquisición Software de Declaraciones Juradas de Renta 2025.
- 2) La Ley N° 19.886, de Bases sobre contratos administrativos de suministros y prestación de servicios, y sus modificaciones;
- 3) El Decreto N°661, de 2024, de Hacienda, que aprueba el Nuevo Reglamento la Ley N° 19.886;
- 4) La Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que Fija normas sobre exención del trámite de toma de razón;
- 5) Las atribuciones que me confiere el artículo 63 letra i) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, en relación al artículo 12 de la misma para dictar resoluciones de carácter obligatorio.
- 6) Lo establecido en el artículo 8° de la N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- 7) El Decreto Alcaldicio N°001 de fecha 02 de enero de 2025, que nombra a don Mauricio Peña Y Lillo Correa en el cargo de Administrador Municipal, Grado 7° de la E.S.M. en la Planta Directivo de la IL. Municipalidad de Primavera, a contar del 01 de enero de 2025.
- 8) El Decreto Alcaldicio N°016 de fecha 06 de enero de 2025, que designa la Subrogancia de Alcalde de forma permanente.
- 9) La atribución, para dictar Resoluciones de carácter obligatorio, conferida por el artículo 63 letra i) de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N°18.695.
- 10) El Acta Complementaria del Tribunal Electoral Regional, Región de Magallanes y Antártica Chilena, de fecha 27 de noviembre de 2024, que proclama Alcaldesa en la Comuna de Primavera.

CONSIDERANDO:

- 1) Que, la Dirección de Administración y Finanzas de la IL. Municipalidad de Primavera, solicitó la contratación vía arriendo de software para gestión de datos de declaraciones juradas de renta 2025 (información 2024).- Que, lo solicitado no se encuentra en el catálogo electrónico de convenios marco, disponible en [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).
- 2) Que, el artículo 71, N° 7 letra a) del Reglamento de la Ley N° 19.886, citado, señala, como una de las circunstancias en que procede el trato o contratación directa con publicidad, *Cuando se requiera la contratación de servicios o equipamiento accesorios, tales como bienes y/o servicios que deban necesariamente ser compatibles con modelos, sistemas, equipamiento o infraestructura tecnológica previamente adquirida por la respectiva Entidad, necesarios para la ejecución de un contrato previamente adjudicado, sin los cuales se pueda afectar el correcto funcionamiento de éste.*
- 3) Que, se requiere contar con un software para la gestión de información y posterior emisión de las declaraciones juradas de renta, año 2024. Este software necesariamente debe ser compatible y complementario a los sistemas de gestión existentes, medida que cumple a cabalidad la versión presentada en el presupuesto, y que en años anteriores ha permitido realizar la operación sin ningún inconveniente.
- 4) Que, el proveedor CAS-CHILE S.A., RUT 96.525.030-1 presentó un presupuesto por el software de declaración de rentas para formularios N° 1879 y 1887, por un valor total de 14,28UF.
- 5) Que, el proveedor se encuentra inscrito y hábil en el Registro Nacional de Proveedores, ChileProveedores.
- 6) Que, atendido lo dispuesto en el artículo 117 del Reglamento de la Ley N° 19.886, cuando las adquisiciones sean menores a 100 UTM podrán formalizarse mediante la emisión de la orden de compra y la aceptación de ésta por parte del proveedor.
- 7) Que, de acuerdo a lo indicado en el artículo 78 del Reglamento de la Ley N°19.886, y que la adquisición es inferior a 1.000UTM, no se requerirá publicar la intención de contratar.





8) Que, con fecha 28 de febrero de 2025, se emitió certificado de disponibilidad presupuestaria N° 031, por Byron Cid Mellado, DAF(s), que da cuenta de la existencia de fondos para incurrir en los gastos que involucren la presente contratación, a través del programa GESTIÓN INTERNA imputando en la cuenta 22-09-999 OTROS por UF 14,28.

#### DECRETO

1° AUTORÍCESE la contratación directa en virtud de lo establecido en el artículo 71 número 7 letra a) del Reglamento Compras Públicas, por la adquisición de software para declaraciones juradas de renta año 2025.

2° APRUÉBENSE los siguientes términos de referencia para la adquisición de "Adquisición Software de Declaraciones Juradas de Renta 2025", cuyo texto íntegro y fiel es el siguiente:

#### Términos de Referencia

#### Adquisición Software de Declaraciones Juradas de Renta 2025

Para cumplir con los objetivos institucionales, se requieren la adquisición de:

Descripción	Cantidad
Software declaración de rentas Formularios N° 1879 y 1887, periodo 2024.	1

#### Monto y condiciones:

La II. Municipalidad de Primavera pagará por estos bienes un monto máximo total de hasta 14,28 UF.

El pago se efectuará a 30 días desde la recepción conforme por parte del requirente, la cual será realizada por personal municipal. En caso de facturar electrónicamente, remitir el documento, además de por los canales normales, al correo electrónico institucional [oficinapartes@muniprimavera.cl](mailto:oficinapartes@muniprimavera.cl).

#### Ejecución del contrato/servicio:

Inmediata, previa emisión del acto administrativo que lo aprueba y aceptación de OC vía [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)

#### Multas:

Las multas podrán aplicarse según la ocurrencia de los siguientes casos:

- Se aplicará una multa equivalente al 20%, del valor total de los productos o servicios adjudicados en caso de incumplimiento y/o falta de entrega de los servicios exigidos de manera injustificada en la contratación.
- Las multas podrán acumularse entre sí, en tanto provengan de diferentes hechos y no estarán afectas a reajustes
- La aplicación de eventuales multas se realizará independiente a la emisión de la orden de compra y el oferente será responsable de emitir el valor final a través del documento tributario adecuado (Factura, BHE, etc.).

3° AUTORÍCESE, la emisión de la orden de compra a través del sitio [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), por un monto total de UF 14,28.- IVA incluido, a nombre de CAS-CHILE S.A., RUT 96.525.030-1, para la adquisición de software para declaraciones juradas de renta año 2025.

4° DISPÓNGASE, el pago de las prestaciones convenidas, previo informe de recepción conforme del bien requerido.





5° IMPÚTESE, el total que irroge la presente adquisición a la cuenta 22-09-999 OTROS por 14,28UF.

6° PUBLÍQUESE, el presente acto administrativo en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) en un plazo máximo de 24 horas, cumpliendo con lo señalado en el artículo 77 del reglamento de la Ley 19.886.

REGÍSTRESE en Secretaría Municipal, COMUNÍQUESE a DIDECO, DAF, y Tesorería Municipal, PUBLÍQUESE, en el Portal de Transparencia y una vez hecho, ARCHÍVESE.

MAURICIO PEÑA Y LILLO CORREA  
Alcalde (S)

CRISTINA VARGAS VIVAR  
Secretaria Municipal

MPYLC/CVV/GAC/vgb

